

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Pertenencia 2022 0330

Demandante: KATHERINE RODRIGUEZ SUAREZ.

Demandado: ROSALBA LOPEZ ROJAS, MARUJA LOPEZ ROJAS y MARIA

OMAIRA LOPEZ ROJAS.

Se tiene por notificada a la demandada e EDGAR GERARDO MONTENEGRO ROJAS, LUZ ELENA LÓPEZ QUINTERO, EDGAR ALFONSO LOPEZ QUINTERO, DAVID ANDRE NICHOLAS GALVIS, JOSHUA DIDIER GALVIS y SHANTELE NATTALIE GALVIS, PATRICIA LOPEZ ROJAS, JORGE ENRIQUE VELASCO LOPEZ, SANDRA LILIANA HUESO LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO WESSO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA WESSO LOPEZ, HECTOR ORESTE WESSO LOPEZ, MARIA TERESA WESSO LOPEZ, MARTA LUCÍA WESSO en calidad de herederos determinados de los demandados, de todas las providencias dictadas en este asunto hasta la fecha, decisión que surte efectos a partir de la notificación por estado del presente auto.

De igual manera se le reconoce personería al abogado ANDRES FELIPE FLOREZ DURAN, en los términos y fines del poder conferido.

Por secretaria, contabilícese el termino con el que cuenta los notificados para contestar la demanda, una vez se comparta el link del expediente respectivo.

Respecto de los herederos WILLIAM ARLION WESSO LOPEZ y LUIS ALFONSO LOPEZ ACEVEDO, se tendrán por notificados una vez el apoderado acredite el parentesco con la parte demandada.

De otro lado se requiere a la parte demandante, a fin de que acredite la inscripción de la demanda en el folio inmobiliario correspondiente.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez